

SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL DE LA PARROQUIAL RURAL DE AVANZADA

RENDICIÓN DE CUENTAS 2020 DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE LA AVANZADA

BASE LEGAL

En el marco de la RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL.

Artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador prevé que "Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad

El numeral 4 del **artículo 100** de la Constitución de la República del Ecuador señala que la participación en los niveles de gobierno se ejerce para "(...) fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social"

Artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador determina que "El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación. (...)"

Art. 88.- de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana.- Derecho ciudadano a la rendición de cuentas.- Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afro ecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes.

Art. 89.- de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Definición.- Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las

acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos.

Art. 90.- de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Sujetos obligados.- Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Art. 91.- de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana , Objetivos.- La rendición de cuentas tiene los siguientes objetivos: 1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública; 2. Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos; 3. Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y, 4. Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno.

Art. 92.- de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Del nivel político.- Las autoridades elegidas por votación popular están obligadas a rendir cuentas, según el caso, principalmente sobre: 1. Propuesta o plan de trabajo planteados formalmente antes de la campaña electoral; 2. Planes estratégicos, programas, proyectos y planes operativos anuales; 3. Presupuesto general y presupuesto participativo; 4. Propuestas, acciones de legislación, fiscalización y políticas públicas; o, 5. Propuestas y acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional.

Art. 94.- de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Mecanismos.- Corresponde al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de conformidad con la Ley: establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos y de los medios de comunicación social.

Art. 95.- de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Periodicidad.- La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley.

Art. 5, numeral 2. de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos.

Art. 11.- de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Obligados a rendir cuentas.- Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones. En caso de incumplimiento por parte de las instituciones y entidades del sector público, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá la queja a la Contraloría General del Estado para que inicie el proceso de investigación sobre la gestión de las autoridades obligadas, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la negación de información.

Art. 12.- de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Monitoreo a la rendición de cuentas.- El Consejo deberá realizar acciones de monitoreo y seguimiento periódico a los procesos de rendición de cuentas concertados con las instituciones y la ciudadanía; analizar los métodos utilizados, la calidad de la información obtenida y formular recomendaciones. Los informes de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, serán remitidos al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el plazo de treinta días posteriores a la fecha de presentación del informe, a fin de que se verifique el cumplimiento de la obligación y también se difunda a través de los mecanismos de los que dispone el Consejo.

ACTA N° 02- SPCCS-2020

PROCESO DE RENDICION DE CUENTAS DE AÑO 2020, CONSULTA CIUDADANA

En la parroquia de La Avanzada del cantón Santa Rosa, a los veintiséis días del mes de Abril del 2021, siendo las 16H20, se reúnen en Asamblea General convocada por el Sistema Participación Ciudadana y Control Social, a los miembros del Gad Parroquial de La Avanzada, al Consejo de Planificación Parroquial, los presidentes de ciudadelas, sitios, y ciudadanos de la parroquia, espacio que interviene el Coordinador del SPCC, de la Parroquia Rural de La Avanzada, quien da la bienvenida a 16 personas asistentes en la Asamblea ciudadana y expone los temas a tratar el siguiente orden del día:

1. Apertura de la Asamblea a cargo del Lcdo. Miguel Cuenca Toledo, Coordinador del SPCCS, de la Parroquia Rural de La Avanzada.
2. Presentación de los Proyectos y gestiones ejecutadas por el GAD parroquial de La Avanzada del año 2020.
3. Formulación de la Consulta ciudadana, con respecto a la gestión y presupuesto ejecutado por proyectos de inversión, en base a la información facilitada por el GAD.
4. Clausura.

PRIMERO: APERTURA DE LA ASAMBLEA.- Toma la palabra Lcdo. Miguel Cuenca Toledo, Coordinador del SPCCS de la Parroquia Rural de La Avanzada, con un saludo y bienvenida agradece la presencia de los miembros del Sistema de Participación Ciudadana, del Consejo de Planificación Parroquial, Presidentes de Ciudades, y Sitios y más moradores que asistieron, los mismos que fueron convocados a través de oficios de fecha , en el cual se anexo: PDOT, POA, Presupuesto institucional; y Participativo, Plan de Trabajo del Presidente del GAD presentado CNE – para el Inicio de proceso - cronograma CPCCS, dejando instalada la asamblea ciudadana.

SEGUNDO.- PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS Y GESTIONES EJECUTADAS POR EL GAD PARROQUIAL DE LA AVANZADA DEL AÑO 2020 DE ACUERDO.- Lcdo. Pablo Iván Quezada Toledo Presidente del GAD Parroquial de La Avanzada, indica para este ejercicio ciudadana, se ha facilitado a los presentes el PDOT, POA, Presupuesto institucional; y Participativo, Plan de Trabajo del Presidente del GAD presentado CNE – para el Inicio de proceso - cronograma CPCCS, en base a la documentación presentada, los presentes de acuerdo conocen los proyectos y gestiones de inversión financiados con recursos del GAD y los de gestión con los GAD provincial y Cantonal, cuyo punto central fue intervenir en la crisis de la pandemia del COVID 2019, lo que llevo a reformar el presupuesto del GAD para financiar con recursos estrictamente necesarios, a la par con la reducción del presupuesto del 2020, está dirigido a los GAD en todos los niveles de gobierno:

PROGRAMAS	PROYECTOS	OBJETIVO DEL PROYECTO	PRESUPUESTO DEL PROYECTO
			USD
MANTENIMIENTO DEL BIEN PUBLICO PARROQUIAL	MANTENIMIENTO DE LA SEDE SOCIAL DE LA AVANZADA	Construir, mantener y adecuar los espacios físicos de la parroquia en buen estado	8.151,64
SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL ACTIVA	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) "LOS AMIGUITOS"	Promover el buen comienzo en la vida de las niñas y niños como base y garantía para un buen desarrollo y despliegue de todas sus capacidades y potencialidades durante toda la vida. través de la atención diaria de niños y niñas de 12 a 36 meses de edad	72.588,53
	PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS Y LA RECREACIÓN DEPORTIVA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, INCLUYENDO A LOS CON CAPACIDADES DIFERENTES, DE LA PARROQUIA DE LA AVANZADA	Fortalecer los derechos, la integridad física, la salud y los buenos principios de los niños, niñas y adolescentes con la implementación de la Escuela Deportiva.	11.980,25
	PROYECTO DE COOPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CICLO DE VIDA ADULTO MAYOR LA VIDA ES BELLA	Fortalecer los derechos a los adultos Mayores fomentando la inclusión social en la parroquia	3.500,00
	proyecto de emergencia COVID-19 (CORONAVIRUS)	Mejorar la salud de la población	6.994,70
PLANIFICACIÓN PARROQUIAL	ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARROQUIAL	Generar conocimiento en el ámbito de la planificación territorial y política pública	20.000,00

TERCERO.- FORMULACIÓN DE CONSULTA CIUDADANA, CON RESPECTO A LA GESTIÓN Y PRESUPUESTO EJECUTADO POR PROYECTOS DE INVERSIÓN EN BASE A LA INFORMACION FACILITADA POR EL GAD.- Interviene Lcdo. Miguel Cuenca Toledo en representación del SPCCS, quien retoma el cuadro descriptivo de proyectos y gestiones realizadas por el GAD en el 2020, e invita a los presentes a formular la consulta ciudadana, la misma que es registrada por el SPCCS de la Parroquia Rural de La Avanzada.

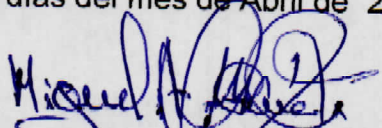
- 1.- % de avance de la obra de la vía el Vado - la Pereira
- 2.- De qué forma se trabajó en el CDI Los Amiguitos y que se realizó en tiempo de pandemia
- 3.- Que se hizo con el recurso de alimentación del CDI Los Amiguitos
- 4.- Al abrir la vía el Vado – La Pereira que se hizo con este material
- 5.- El GAD Parroquial debe cobrar el uso de suelo de los espacios de los balnearios
- 6.- Que contiene y para qué sirve el PDOT
- 7.- Cuanto fue el gasto por pandemia
- 8.- Como se vio afectado el presupuesto del GAD Parroquial debido al recorte del estado.
- 9.- De qué manera el GAD contribuyo para la construcción de la vía el Vado la Pereira

CUARTO: CLAUSURA.

El Coordinador del SPCCS de la Parroquia Rural de La Avanzada, quien agradece a los presentes por lo actuado en la Asamblea Ciudadana, siendo las cinco y veinticinco de la tarde deja clausurada la Asamblea.

CERTIFICACIÓN

El Coordinador del SPCCS de la Parroquia Rural de La Avanzada del Cantón Santa Rosa, certifico que el acta que antecede fue elaborada en Asamblea ciudadana, a los veintiséis días del mes de Abril de 2021

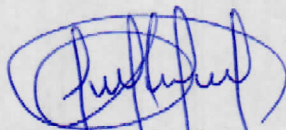

Lcdo. Miguel Cuenca Toledo
COORDINADOR DEL SPCCS

La Avanzada Parroquia Rural del Cantón Santa Rosa a los veintiséis días del mes de Abril del Dos Mil Veintiuno.

Sra. Karen Leonela González Quezada, SECRETARIA DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL,

Certifico.

Que, de acuerdo a lo actuado en la Asamblea Ciudadana realizada el Veintiséis de Abril 2021, por unanimidad, RESUELVE: Dar por conocida la presente acta, la misma que detalla lo ejecutado y los acuerdos establecidos.



Sra. Karen Leonela González Quezada

**SECRETARIA DEL SPCCS
DE LA PARROQUIA RURAL DE LA AVANZADA**